

Bases legales del concurso solidario “Valores” en Instagram

1. Identificación del organizador

La Fundación INTERED, con CIF número G-80468564 y domicilio social en la C/ Vizconde de Matamala 3, 28028 de Madrid, organiza este concurso solidario “Valores”, en la red social Instagram bajo su campaña de estas navidades #EsNuestroMomento.

2. Fechas de comienzo y terminación de la promoción

La fecha del comienzo del concurso será el día 22-12-18 y se admitirán participaciones hasta las 00:00 horas del día 29-12-18.

3. Mecánica de la promoción y requisitos de participación

Podrán participar en la Promoción: todas las personas físicas mayores de 18 años que sean fans de la página oficial de Instagram de la Fundación InteRed y que cuenten con un perfil de usuario real en dicha red social.

Mecánica de la promoción:

Se darán las letras con las que cada concursante debe formar el máximo número de palabras posibles, que deberán ser valores necesarios para la sociedad actual que identifica InteRed.

Para facilitar el juego, a lo largo del concurso, se darán pistas sobre algunas de las palabras (3) que se pueden formar. La pista consiste en un conjunto de emoticonos que dan a entender la palabra que se puede formar.

Cada concursante que participe debe mencionar mínimo a dos amigos en Instagram para que su participación sea válida. La participación puede hacerse tantas veces como se quiera.

4. Notificación a los ganadores

El ganador se elegirá de manera aleatoria a través de la plataforma Easy Promos. Los participantes de este sorteo serán los que hayan formado al menos dos valores, que tengan más de 18 años y que hayan cumplido correctamente con el resto de requisitos a seguir.

Tras el sorteo, InteRed comunicará el premio obtenido al ganador. Dicha comunicación se realizará mediante contacto a través de Instagram, con el fin de que InteRed pueda confirmar la aceptación o no del premio por parte del ganador, así como solicitar la documentación acreditativa correspondiente para confirmar que se cumplen todos los requisitos de participación. InteRed realizará hasta un máximo de 2 contactos, con la intención de comunicar el premio. Si el ganador no hubiese contestado a los contactos efectuados por InteRed en un plazo de 48 horas desde el primer contacto, o no cumpliera alguno de los requisitos de participación, se designará un suplente, hasta un

máximo de 8 suplentes. Se repetirá el proceso con el suplente, hasta agotar la lista de suplentes y, o bien declarar el premio desierto.

InteRed publicará el nombre y apellidos del ganador, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la celebración del sorteo, en las redes sociales de InteRed. Únicamente el ganador que haya sido contactado con éxito, que cumpla los requisitos de participación y que haya remitido a InteRed la documentación acreditativa, en las condiciones establecidas por InteRed, será publicado y, a estos efectos, no podrán considerarse ganador de forma fehaciente hasta ese momento.

5. Valor y naturaleza sobre el premio ofrecido

El organizador de la promoción enviará al ganador una sudadera de la Campaña #EsNuestroMomento vía Correo Postal. El ganador podrá elegir la talla que mejor se adapte a sus necesidades.

6. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador o ganadores

La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a la ONGD Fundación InteRed los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el Concurso.

7. Post o comentarios

No estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. En el caso de existir algún comentario bajo estos supuestos, existirá la posibilidad de eliminar dichas publicaciones y/o hasta descalificar a los participantes que incluyan contenidos ofensivos.

8. Prórrogas o suspensiones

Para casos de fuerza mayor que impidan realizar el concurso en las fechas establecidas, se notificará o bien la prórroga o cancelación del concurso solidario.

9. Descalificaciones y penalizaciones

Existe la posibilidad de dar de baja o descalificar a usuarios que incumplan las reglas de la promoción o de penalizar en caso de que algún participante hubiera actuado de manera fraudulenta.

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos

comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

10. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de los participantes

La ONGD Fundación InteRed queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.

Se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso solidario, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La Fundación InteRed se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Y se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la ONGD organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

11. Protección de datos

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la ONGD Fundación InteRed titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en C/ Vizconde de Matamala, 3. Madrid; cuya finalidad será la gestión del presente sorteo, así como envío de información sobre las actividades y campañas de la ONGD que pudieran ser de su interés.

La Fundación InteRed garantiza el cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril 2016 en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente CONCURSO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

12. Contacto y reclamaciones

Los participantes podrán contactar con la ONGD Fundación InteRed a través del correo electrónico intered@intered.org para cualquier duda o reclamación.

13. Aceptación de las bases

Los usuarios en Instagram aceptarán estas bases legales por el hecho de participar en este concurso.

14. Fuero jurisdiccional y ley aplicable

La ley aplicable es la española y el fuero jurisdiccional en caso de conflicto deberá ser el de los juzgados y tribunales de Madrid.

15. Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Fundación InteRed quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.